

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2020-0590

Revisado detenidamente el archivo digital contentivo de la acción bajo el radicado arriba indicado, se observa que si bien se aporta el título valor -pagaré- con documento en el que el mismo se endosa en propiedad por parte del **Banco Davivienda S.A.**, a favor de **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA**, también lo es que de los demás documentos adjuntos no se advierte el escrito integral de la demanda, como tampoco el poder para iniciar la acción; motivo por el cual se dispone lo siguiente:

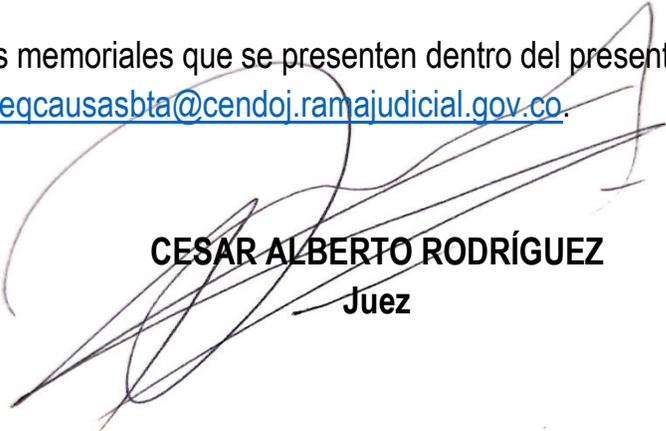
Se inadmite la presente demanda con el fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído por anotación en el estado, la parte actora se sirva subsanarla en los defectos antes señalados y, además, manifieste bajo la gravedad de juramento que el título valor en original se encuentra en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

Por otro lado, dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, esto es, manifestando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la o las direcciones electrónicas o sitios que suministrará en la demanda corresponden a los utilizados por la demandada, informando la forma como los obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

De conformidad con las disposiciones de los **Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020**, se informa que el correo institucional de este Despacho es j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Respecto de los memoriales que se presenten dentro del presente asunto el correo es: memoriales13peqcausasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C Diciembre 01 de 2020

Por anotación en Estado No 43 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**